

INVESTIGACION DE JUSTICIA

En el número 51.

ESTA INVESTIGACION SE PUEDE DECIR EN LOS DÍAS DE LA PROBABLES LEGALES, DE NO PRESENTARSE LAS PROCESACIONES QUE EN CONTINUACION SE COMENTAN EN EL PLAZO QUE SE LES DÍA, A COMPARCER EN EL DÍA DE LA PUBLICACION DEL AVISADO EN LOS PERIODOS OFICIALES, Y ESTE SI FUE AL TRIBUNAL QUE SE SOLICITA, SE SOLICITA REBELDIA Y REBELDIA, EXCEPCIONES A SEDER LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDEN A LA DEFESA, ESPERA Y CONDICIONES DE ESECTUAR, SEGURODOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS 416 Y 438 DE LA LEY DE ENAJENACIONES CRIMINALES, 654 DEL Código de Justicia Militar y 857 DE LA LEY DE ENAJENACIONES MILITARES DE MEXICO.

1170

SANCHEZ DANS, Benito; hijo de Andrés y Manuela, natural de Oncos (Bergondo), de estado soltero, profesión marinero, de dieciocho años, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba por salir, color bueno; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación en su Trozo el 20 de Diciembre de 1917; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Riveira Peña, segundo Contramaestre de la Armada, Alférez de Fragata graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 30 de Enero de 1918.—José Riveira Peña.

JM—662

1171

SEIJO VILLAR, Manuel Mario; hijo de Ramón y Perpetua, natural de Piconte, Ayuntamiento de Freás de Bérriz (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Adriano López Pardo, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 29 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Adriano López Pardo.

JM—738

1172

SELVA VALIENTE, Francisco, y Manuela Ferri; domiciliados últimamente en Barcelona; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa instruida por supuesto ahogamiento del niño Cristóbal Selva, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 29 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—608

1173

SENDRA GIL, Eduardo; natural de Pego (Alicante), hijo de Eduardo y Carmen, profesión labrador, de estado soltero, pelo, cejas y ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color moreno, frente grande, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en su pueblo; según noticias se encuentra en Nueva York, recluta del Reemplazo de 1918; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vizcaya, número

ro 51, D. Antonio Monzó Fráu, residente en Alcoy (Alicante), bajo apercibimiento que, de no verifícarlo, será declarado rebelde.—Alcoy, 30 de Enero de 1918.—Antonio Monzó.

JM—696

1174

SERRANO MORENO, Agustín; natural de Jerez de los Caballeros, de estado casado, profesión motorista, de veintiocho años, hijo de Cipriano y de Rosario; domiciliado últimamente en La Línea, calle Pedrera, patio de Manuel Jiménez; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 27 de Enero de 1918.—Francisco Clavijo.

JM—603

1175

SILVA VAZQUEZ, Román; hijo de Manuel e Isabel, natural de San Ginés, Ayuntamiento de Lobera, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Adriano López Pardo, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 29 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Adriano López Pardo.

JM—737

1176

SOPERAS DALMAU, Luis; hijo de Isidoro y de Filomena, natural de Montmelí, provincia de Tarragona, de oficio herrero, estado soltero, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Rodóvil, provincia de Tarragona, calle Real, número 2, sujeto á expediente por haber faltado á la incorporación ordenada por Real orden de 15 de Agosto último; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de Atarazanas, ante el Juez instructor D. José María Sarmiento, primer Teniente, con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 30 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, José María.

JM—619

1177

TILOC RUIBAL, Manuel; hijo de Juana, natural de Pontevedra, Ayuntamiento de Idom, de estado soltero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Pontevedra; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Adriano López Pardo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 29 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Adriano L. Pardo.

JM—736

1178

ULLER DÁVILA, Antonio; natural de Santander, hijo de Antonio y de Felisa, de diecinueve años, de estado soltero, que habitó últimamente en Santander; se cita, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Santander, ante el Juez instructor de la misma, Capitán de Infantería de Marina, D. Santiago Díez Rebollar, para responder en sumaria de prófugo que se le sigue por la falta de presentación en esta Comandancia el día 20 de Diciembre último para recoger su cartilla naval, bajo apercibimiento que, de no verifi-

carlo en el término marcado, le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Santander, 3 de Febrero de 1918.—El Juez instructor, Santiago Díez.

JM—671

1179

URIONDO OZAETA, Hipólito; hijo de Manuel y de Natividad, natural de Orozco (Vizcaya), de estado soltero, profesión carretero, de veintitrés años, estatura 1,740 metros; domiciliado últimamente en Orozco (Vizcaya), sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Cebrán Sevilla, Comandante del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la zona de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 30 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Arturo Cebrán.

JM—727

1180

VARELA LOPEZ, Rosendo José; hijo de José y Josefa, natural de Dorroña (Villamayor), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuyas señas son: ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, barba por salir, color bueno; domiciliado últimamente en Dorroña (Villamayor); procesado por falta de presentación en su Trozo el 20 de Diciembre de 1917; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Riveira Peña, segundo contramaestre de la Armada, Alférez de Fragata graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 30 de Enero de 1918.—José Riveira Peña.

JM—659

1181

VAZQUEZ VILLAYRIDE, Manuel; hijo de Joaquín y Pedro, profesión jornalero, natural de Santa María de Oza, Ayuntamiento de Coruña, de veintidós años, estado soltero; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54 D. Germán Martínez Peña, residente en la Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 29 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Germán Martínez.

JM—650

1182

ZORROZUA ITURRALDE, Juan; hijo de Fausto y Cipriano, natural de Ondárroa (Vizcaya), profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Orozco (Vizcaya), sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Cebrán Sevilla, Comandante del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 30 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Arturo Cebrán.

JM—678

1183

ALEU COSTA, José; hijo de Antonia y de María, natural de Oriñón (Cantabria), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reculta de Salvatierra, número 69, para su destino á Cueto.

(Continúa en la página 671)

MINISTERIO DE

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI

RELACIÓN nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que se con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre

NÚMERO DE ORDEN.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — PESETAS.
1	Ayuntamiento de Almonaster la Real. Huelva.....	Capitania general de la 2. ^a Región..	Sepulturero conserje del cementerio.....	1.186,25
2	Audiencia provincial de Murcia.....	Idem de la 3. ^a Región.....	Alguacil.....	1.000,00
3	Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia general de Melilla.....	Mozo ordenanza del Matadero público.....	1.380,00
4	Badajoz. De Alconera á la carretera.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.....	Peatón.....	365,00
5	Baleares. Puerto de Sóller.....	Idem.....	Cartero.....	200,00
6	Barcelona. Canoves.....	Idem.....	Idem (1).....	300,00
7	Burgos. De Briviesca á Quintanoloranco.....	Idem.....	Primer peatón.....	600,00
8	Idem.....	Idem.....	Segundo idem.....	600,00
9	Idem. De Cabañas de Virtus á Carconte.....	Idem.....	Peatón.....	400,00
10	Idem. De Santibáñez Zarzaguda á Mansilla de Burgos.....	Idem.....	Idem.....	430,00
11	Cáceres. Tejeda.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
12	Idem. Rotija.....	Idem.....	Idem.....	100,00
13	Castellón. Villar de Canes.....	Idem.....	Idem.....	250,00
14	Ciudad Real. Arroba.....	Idem.....	Idem.....	150,00
15	Córdoba. Fuente Toja.....	Idem.....	Idem.....	365,00
16	Idem. Castil de Campos.....	Idem.....	Idem.....	465,00
17	Idem. Lagunillas.....	Idem.....	Idem.....	500,00
18	Coruña. De Sada á Oseido y Soneiro.....	Idem.....	Peatón.....	600,00
19	Idem. De Sada á Fontán y Carmebedo.....	Idem.....	Idem.....	450,00
20	Cuenca. Alcalá de la Vega.....	Idem.....	Cartero.....	300,00
21	Guipúzcoa. Anzuola.....	Idem.....	Idem.....	250,00
22	Huesca. Altorricón.....	Idem.....	Idem.....	150,00
23	Idem. Huerto.....	Idem.....	Idem.....	150,00
24	Jáén. La Guardia.....	Idem.....	Idem.....	200,00
25	León. Puente Almuhey.....	Idem.....	Idem.....	250,00
26	Lugo. Santa María Mayor.....	Idem.....	Idem.....	150,00
27	Madrid. Morata de Tajuña.....	Idem.....	Idem.....	150,00
28	Murcia. Berro.....	Idem.....	Idem.....	200,00
29	Navarra. Ochagavia.....	Idem.....	Idem.....	300,00
30	Orense. Dacón de Abajo.....	Idem.....	Idem.....	100,00
31	Idem. Sandianes.....	Idem.....	Idem.....	150,00
32	Oviedo. Bullas.....	Idem.....	Idem.....	125,00
33	Idem. Illano.....	Idem.....	Idem.....	100,00
34	Idem. Gío.....	Idem.....	Idem.....	100,00
35	Idem. Pastur.....	Idem.....	Idem.....	125,00
36	Idem. Puerto de Vega.....	Idem.....	Idem.....	450,00
37	Idem de Boal á Castrillón.....	Idem.....	Peatón.....	450,00
38	Idem. Villandas.....	Idem.....	Cartero.....	400,00
39	Palencia. De Osorno á la estación.....	Idem.....	Peatón.....	500,00
40	Salamanca. De Fuente de San Esteban á Boadilla y Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	300,00
41	Soria. De Medinaceli á Lodares.....	Idem.....	Idem.....	365,00
42	Idem. De Medinaceli á San Francisco.....	Idem.....	Idem.....	700,00
43	Idem. De Medinaceli á Layua.....	Idem.....	Idem.....	465,00
44	Idem. De Recuerda á Pozuelo y Caracena.....	Idem.....	Idem.....	700,00
45	Idem. Barrio Martín.....	Idem.....	Cartero.....	200,00
46	Teruel. Bádenas.....	Idem.....	Idem.....	150,00
47	Idem. Foz-Calanda.....	Idem.....	Idem.....	250,00
48	Toledo. Escalonilla.....	Idem.....	Idem.....	100,00
49	Idem de Tembleque á Turleque.....	Idem.....	Peatón.....	778,00

(*) Anulado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero último, el cual será publicado en 1.^o de Marzo próxi

LA GUERRA

RANTES Á DESTINOS CIVILES

significan para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, del mismo año para su aplicación, y demás disposiciones complementarias.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				Edad	Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.	Días.
Desierto.....	»	»	Julio Luengo Varea.....	28	6-8-25	4-8-0	3	11	25
Sargento.....	Activo....	»	Juan Garrido Muñoz.....	38	11-10-0	9-3-0	3	»	»
Idem.....	Procedente de activo.	»	Antonio Triviso Nogales.....	59	10-11-29	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Francisco Saldaña Caparrós.....	40	2-11-23	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Sinfioriano Moral Pascual.....	46	2-0-9	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Francisco Ríos Campos.....	33	8-9-18	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Agricola Martínez Peña.....	44	7-7-29	5-3-8	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Gregorio Villanueva Santiago.....	51	6-0-0	2-6-0	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Santiago Sánchez Aparicio.....	32	2-11-29	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Antonio Mena Zango.....	62	6-5-29	»	»	»	»
Idem.....	Benemérito de la Pa- tria.....	»	Pablo Beltrán Lazaga.....	55	8-0-8	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Manuel Capote Lozano.....	33	2-7-2	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Ramón Vázquez Solís.....	40	2-1-7	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Francisco Pérez Pérez.....	54	2-6-10	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Florencio Nadal González.....	47	2-9-0	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Nicolás Ferrer Calderón.....	52	4-0-0	1-1-0	»	»	»
Cabo.....	»	»	Manuel Nogueira Vázquez.....	43	5-2-6	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Jacinto Martínez Pardo.....	34	1-3-25	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	José Lasa Vitorio.....	45	6-0-21	3-7-0	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	José Castel Panzao.....	57	2-11-0	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Felipe Gómez de Mercado Aparicio.....	33	6-5-1	2-1-1	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Santos Recio Rodríguez.....	42	6-0-0	4-5-4	»	»	»
Soldado.....	»	»	Manuel Comendador Rodríguez.....	59	3-0-7	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Juan Alvarez Castillo.....	52	8-5-12	6-3-4	»	»	»
Cabo.....	»	»	Diego Guarinos Robles.....	50	3-1-18	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Benito Beznarreta Ballet.....	51	6-0-0	3-1-8	»	»	»
Cabo.....	»	»	Francisco López Alvarez.....	58	4-4-27	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Alfredo Cid Feijoo.....	45	6-3-3	2-6-23	»	»	»
Soldado.....	»	»	Pedro Pérez Fernández.....	50	2-11-18	»	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Daniel Méndez López.....	41	0-1-0	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Sixto Artíme García.....	43	3-2-0	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Regino Fernández Abente García.....	47	4-1-23	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	José Alvarez Farnández.....	40	0-10-27	»	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Julian Miguel Andrés.....	43	5-1-14	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Ignacio Corral Calvo.....	42	6-0-0	4-0-5	»	»	»
Soldado.....	»	»	Indalecio Camacho Torres.....	48	4-0-2	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Prudencio de la Fuente González.....	38	6-0-0	6-7-12	»	»	»
Cabo.....	»	»	Modesto Lozano García.....	41	3-6-20	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Simón Vicente Cubillo.....	44	6-1-3	3-5-12	»	»	»
Soldado.....	»	»	Fermín Cascajo Sarmentero.....	34	2-2-25	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Antonio García Cebollada.....	43	4-3-14	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Simón López Barcelona.....	35	2-2-22	»	»	»	»
Sargento licenciado para la reserva.....	»	»	Estanislao Gómez Durán.....	47	2-6-0	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Antonio López López.....	32	2-11-24	»	»	»	»

mo con la denominación de peatón de la Garriga á Sámanus y Canoves (Barcelona).

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Festas.
50	Zamora. Villavendimio.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.....	Cartero.....	150,00
51	Idem. Villar de Fallaves.....	Idem.....	Idem.....	250,00
52	Estación de La Línea. Cádiz.....	Idem. Sección de Telégrafos.....	Ordenanza de segunda clase.....	750,00
53	Ayuntamiento de Santa Ana. Cáceres.....	Capitanía general de la 1. ^a Región.....	Aiguacil.....	250,00
54	Idem de Totanés. Toledo.....	Idem.....	Peón correo municipal de Totanés á Gálvez.....	91,75
55	Idem de Brihuega. Guadalajara.....	Idem.....	Sereno.....	456,25
56	Idem.....	Idem.....	Idem.....	456,25
57	Idem de Torre de Esteban Hambrán. Toledo.....	Idem.....	Alcaide de la prisión municipal.....	»
58	Idem.....	Idem.....	Voz pública.....	»
59	Idem de Puertollano. Ciudad Real.....	Idem.....	Encargado del reloj de la villa.....	
60	Idem.....	Idem.....	Guardia municipal.....	912,50
61	Idem.....	Idem.....	Idem.....	912,50
62	Idem.....	Idem.....	Auxiliar de Secretaría.....	300,00
63	Idem.....	Idem.....	Idem.....	300,00
64	Idem.....	Idem.....	Encargado del reloj público.....	130,00
65	Idem.....	Idem.....	Alguacil 1. ^º	1,60 diarias
66	Idem.....	Idem.....	Idem 2. ^º	1,50 idem.
67	Idem.....	Idem.....	Portero del Ayuntamiento.....	150, idem.
68	Idem.....	Idem.....	Aforador de Consumos.....	600,00
69	Idem.....	Idem.....	Cabo de idem.....	584,00
70	Idem.....	Idem.....	Vigilante de idem.....	1,50 diarias
71	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 idem.
72	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 idem.
73	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 idem.
74	Idem.....	Idem.....	Interventor de pesas y medidas.....	1,50 idem.
75	Idem.....	Idem.....	Dependiente de la Administración de pesas y medidas.....	547,50
76	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 diarias
77	Idem.....	Idem.....	Jefe de la Guardia municipal.....	1,50 idem.
78	Idem.....	Idem.....	Cabo de idem.....	620,50
79	Idem.....	Idem.....	Guardia de idem.....	1,60 diarias
80	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 idem.
81	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 idem.
82	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 idem.
83	Idem.....	Idem.....	Vigilante para la Inspección de Sanidad.....	1,50 idem.
84	Idem.....	Idem.....	Encargado de la bomba de incendios.....	584,00
85	Idem.....	Idem.....	Sereno.....	103,10
86	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 diarias.
87	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 idem.
88	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 idem.
89	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 idem.
90	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 idem.
91	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 idem.
92	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 idem.
93	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 idem.
94	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 idem.
95	Idem.....	Idem.....	Guarda mayor rural.....	693,50
96	Idem.....	Idem.....	Guarda montado.....	1,80 diarias.
97	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,80 idem.
98	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,80 idem.
99	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,80 idem.
100	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,80 idem.

NÚMERO DE ORDEN.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
77	Ayuntamiento de Manzanares. Ciudad Real.	Capitania general de la 1. ^a Región...	Guardia montado.....	1,80 diarias
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,80 idem..
78	Idem.....	Idem.....	Cobrador de arbitrios de guardería.....	2,50 idem..
79	Idem.....	Idem.....	Berretero de la plaza.....	1,50 idem..
80	Idem.....	Idem.....	Jardiner de la glorieta.....	1,50 idem..
81	Idem.....	Idem.....	Guarda de la alamedilla.....	1,50 idem..
82	Idem.....	Idem.....	Guarda del Parterre de San Blas.....	1,50 idem..
83	Idem.....	Idem.....	Encargado de la colocación, custodia y limpieza de las mesas del Mercado.....	1,50 idem..
84	Idem.....	Idem.....	Idem id. de los carniceros.....	1,50 idem..
85	Idem.....	Idem.....	Conserje del Matadero.....	1,60 idem..
86	Idem.....	Idem.....	Mozo de limpieza del idem.....	1,50 idem..
87	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 idem..
			Conductor de las carnes del Matadero.....	1,80 idem..
88	Idem.....	Idem.....	Peón conserje del cemen- torio.....	650,00
89	Idem.....	Idem.....	Sepulturero.....	1,50 diarias.
90	Idem.....	Idem.....	Carpintero conserje del Gran Teatro.....	875,00
91	Idem de Almonaster la Real. Huelva.....	Idem de la 2. ^a Región.....	Guarda de campo á pie.....	970,74
92	Idem de Alpuente. Valencia.....	Idem de la 3. ^a Región.....	Recaudador de Consumos.....	*
93	Idem.....	Idem.....	Idem de Arbitrios municipa- les.....	*
94	Idem de Mora de Rubielos. Teruel.....	Idem.....	Guarda local de montes.....	450,00
95	Juzgado municipal de San Felíu de Llobre- gat. Barcelona.....	Idem de la 4. ^a Región.....	Alguacil.....	*
96	Idem id. de Viladecáns. Idem.....	Idem.....	Idem.....	*
97	Ayuntamiento de Borjas Blancas. Lérida.....	Idem.....	Idem.....	900,00
98	Idem de Tamarite de Litera. Huesca.....	Idem de la 5. ^a Región.....	Encargado del reloj.....	80,00
99	Idem.....	Idem.....	Sereno.....	638,75
100	Idem.....	Idem.....	Guarda municipal.....	810,00
101	Idem.....	Idem.....	Encargado de la limpieza.....	638,75
102	Idem.....	Idem.....	Auxiliar de Secretaría.....	912,50
103	Idem de Artieda. Idem.....	Idem.....	Guarda de campo.....	115,00
104	Idem de Torrellas. Zaragoza.....	Idem.....	Idem municipal jurado.....	365,00
105	Idem de Torralba de Ribota. Idem.....	Idem.....	Alguacil.....	200,00
106	Idem de Agreda. Soria.....	Idem.....	Encargado de los relojes pú- blicos.....	230,00
107	Idem de Fuendetodos. Zaragoza.....	Idem.....	Alguacil.....	245,00
108	Idem de Alcalá de Ebro. Idem.....	Idem.....	Idem.....	280,00
109	Idem de La Zaida. Idem.....	Idem.....	Guarda de campo.....	547,50
110	Idem de Mallén. Idem.....	Idem.....	Idem municipal y campo.....	1,50 diarias.
111	Idem.....	Idem.....	Voz pública.....	456,25
112	Idem de Villadoz. Idem.....	Idem.....	Guarda municipal del agre- gado Villarroya.....	365,00
113	Juzgado de primera instancia e instrucción de Amurrio. Álava.....	Idem de la 6. ^a Región.....	Alguacil.....	480,00
114	Audiencia Territorial de Oviedo.....	Idem de la 7. ^a Región.....	Idem.....	900,00
115	Juzgado de primera instancia e instrucción de Betanzos. Coruña.....	Idem de la 8. ^a Región.....	Idem.....	540,00
116	Ayuntamiento de Riveira. Coruña.....	Idem.....	Guardia municipal y auxi- liar como alguacil portero.....	803,00
	Junta de arbitrios de Melilla.....	Comandancia general de Melilla.....	Guardia urbano.....	90,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	900,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	900,00
117	Idem.....	Idem.....	Idem.....	900,00

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Marzo
Madrid, 18 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, Ricardo Arana.

прóximo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

FUERZA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACIÓN nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS
Sargentos.	Mariano Sainz Puento.....	
Idem	Manuel Parejo Maestu.....	
Cabos	Manuel Ortiz Rodríguez.....	
Idem	Gabriel Zapata Frías.....	
S. Oficio.....	Mariano Hernández Aguña.....	
Idem	Florentino Martínez Ranedo.....	
Idem	Claudio Jiménez Garrido.....	
Idem	Eugenio Aragón Deigado.....	
Idem	Juan Sáiz Reverte.....	
Idem	Marcelo Huertas Rubio.....	
Idem	Guillermo González Sánchez.....	
Idem	Manuel Pujolet Monsufer.....	
Idem	Francisco Rubira Salmerón.....	
Idem	Juan Gutiérrez Segrado.....	
Idem	José Jiménez Sánchez.....	
Idem	Marcos Barcenecie Ruiz.....	
Idem	Manuel Martínez García.....	
Idem	Manuel Morón García.....	
Idem	Pedro Cortés Irazoza.....	
Idem	Juan Amat López.....	
Idem	Ramón Aguilera.....	
Idem	Nicanor Valentín Adalid.....	
Idem	Julio Carretero Gavaldón.....	
Idem	Salvassano Rodríguez González.....	
Idem	Lidio Ramón Ruiz.....	
Idem	Enrique Matamoros Reig.....	
Idem	Sergio Gómez Salvador.....	
Idem	Vicentiano Rodríguez Torrico.....	
Idem	Donato Pérez Urrecho.....	
Idem	Pascual Esviri Laberi.....	
Idem	Manuel Díaz Caballero.....	
Idem	Francisco Ponce Martín.....	
Idem	Santos Barrios Hualte.....	
Idem	Bernardo Calvo Manchado.....	
Idem	Mariano Pérez Terol.....	
Idem	Gregorio Manzo García.....	
Idem	Avegno García Fernández.....	
Idem	José Fernández Martínez.....	
Idem	Manuel Méndez Díaz.....	
Idem	José Madrid García Brano.....	
Idem	Locoyendo Fernández Vinagre.....	
Idem	Santiago Martín Pérez.....	
Idem	Emilio González Ibáñez.....	
Idem	Clemente Rodríguez López.....	
Idem	José Núñez Mesa.....	
Idem	José Prada Pocillos.....	
Idem	Manuel Ortiz Cobreras.....	
Idem	Juanito Carrera Lloret.....	
Idem	Agustín Calero García.....	
Idem	David María Gracia Cremos.....	
Idem	Manuel Suárez Pérez.....	
Of. de voluntarios.	Salustiano Fernández González.....	
Idem	José Gómezell Rodríguez.....	
Idem	Mariano Jiménez Bosilla.....	
Idem	Jacinto María Idomete.....	
Idem	Rafael Catalán Teruel.....	
Idem	Rafael Pedrosa Pleguezuelos.....	
		Por no haber sido movilizado.
		Por ser retirado con haber pasivo.
		Por estar pendiente de credencial.
		Por estar reservado á los Sargentos el destino que solicita.
		Por no ser inutilizado en campaña ni de sus resultas.

Nota. — Tanto los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo á la legislación básica que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresen en la presente relación.

Madrid, 18 de Febrero de 1918 — El Subsecretario, Ricardo Aranaz.

MINISTERIO DE LA GUERRA
JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACIÓN nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Brigada procedente de Activo.....	Melchor Rotger Simó.	Cabo	Ceferino Izquierdo Caballero.
Sargento licenciado...	Cristino Prada Dafraga.	Soldado	Torcuato Gordo Calleja.

Madrid, 18 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, Ricardo Aranaz.

MINISTERIO DE HACIENDA

**JUICIA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAJARAS
SECRETARÍA**

Ley de 20 de Julio de 1904.

GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES.

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sección celebrada el día 18 de Octubre último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 17 de Febrero de 1919.)

Número de la relación de que procede el crédito. o la relación de que procede al crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Prestas.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	----------------------------------------	---------------------	----------------------	----------------------	--------------------------------------------

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
10.248	21	2.816	Francisco Agea Valencia.....	Cabo.....	Batallón Provisional de la Habana, número 1 (Cuba)	139,50
	22	2.817	Juan Luque Aranda.....	Idem	Idem.....	496,25
	23	2.818	Antonio Llidó Gil.....	Idem	Idem.....	241,05
	24	2.819	José Tato Peteiro	Idem	Idem.....	425,25
	25	2.820	Juan Ferrer Bereal	Idem	Idem.....	318,00
	26	2.821	Cesáreo Martín García	Idem	Idem.....	222,00
	27	2.822	Camilo Quirós Incógnito	Soldado	Idem.....	461,25
	28	2.823	Juan Sánchez Rodríguez	Idem	Idem.....	103,00
	29	2.824	José Ventura Pon	Idem	Idem.....	224,00
	30	2.825	Agustín Germán Guayart	Idem	Idem.....	135,75
	31	2.826	José Ruiz Díaz	Idem	Idem.....	38,00
	32	2.827	D. Pedro Calderón de la Barca	Sargento	Idem.....	236,05
	33	2.828	Tomás Estorach Ripolet.....	Soldado	Idem.....	607,70
	34	2.829	Vicente Albert Vicente	Idem	Idem.....	102,75
	35	2.830	Elias González Sánchez	Idem	Idem.....	191,10
	36	2.831	Juan Rodríguez Ruiz	Idem	Idem.....	303,90
	37	2.832	Pedro Márquez Bailesta	Idem	Idem.....	196,90
	38	2.833	Eusebio López Moñoz	Idem	Idem.....	315,10
	39	2.834	Joaquín Sabater Ferrer	Idem	Idem.....	117,50
	40	2.835	Antonio Andréu Matéu	Idem	Idem.....	190,00
	41	2.836	Demetrio Moragrega Alcoverto	Idem	Idem.....	282,45
	42	2.837	Manuel Torres Ors	Idem	Idem.....	141,75
	43	2.838	Vicente Granell Monzonis	Idem	Idem.....	224,65
	44	2.839	Antonio Vidal Mestre	Idem	Idem.....	148,50
	45	2.840	Juan Coll Juliá	Idem	Idem.....	354,35
	46	2.841	Juan Martí Tomás	Idem	Idem.....	241,75
	47	2.842	Jaimo Guell Aguilera	Cabo	Idem.....	248,00
	48	2.843	Miguel Alfara Sancho	Soldado	Idem.....	279,10
	49	2.844	José Pollicer Moll	Idem	Idem.....	411,00
	50	2.845	Juan Tonfría Bernat	Cabo	Idem.....	452,75
	51	2.846	José Gómez Muñoz	Corneta	Idem.....	326,45
10.249	1	2.847	Antonio Martínez Gavaldón	Soldado	Batallón de Cazadores, número 2 (Filipinas)	178,75
	2	2.848	Cristóbal Gascó Tamarit	Idem	Idem.....	158,10
	3	2.849	Elías Anguera Sagasta	Idem	Idem.....	180,00
	4	2.850	Felipe Enguita Enguita	Idem	Idem.....	165,60
	5	2.851	Felipe Martínez García	Corneta	Idem.....	125,00
	6	2.852	Isidro Sanjuán Candiel	Soldado	Idem.....	162,50
	7	2.853	Juan Bautista Domínguez Navarro	Idem	Idem.....	161,10
	8	2.854	José Seguí Lorente	Idem	Idem.....	153,10
	9	2.855	José Forregrosa Pérez	Idem	Idem.....	152,50
	10	2.856	Maximiliano Saiz Giménez	Idem	Idem.....	167,50
	11	2.857	Mariano Corralesche Bilbao	Idem	Idem.....	103,10
	12	2.858	Ramón Aoiz Iracheta	Idem	Idem.....	119,35
	13	2.859	Antonio Bolívar Sorique	Idem	Idem.....	104,95
	14	2.860	Fulgencio Martínez Osón	Idem	Idem.....	92,45
	15	2.861	Emilio López Fores	Idem	Idem.....	84,95
	16	2.862	Braulio Moreno Tendero	Idem	Idem.....	92,60
	17	2.863	Arnaldo Benítez Cladera	Idem	Idem.....	94,75
	18	2.864	Antonio Casas Aguilé	Idem	Idem.....	113,65
	19	2.865	Bentito López Gil	Idem	Idem.....	109,30
	20	2.866	Andrés Sanchiz Melo	Idem	Idem.....	84,30
	21	2.867	Bautista Querol Garrit	Idem	Idem.....	79,30
	22	2.868	Bernardo Palencia Herrero	Idem	Idem.....	95,05
	23	2.869	Bartolomé Capó Amengual	Idem	Idem.....	98,05
	24	2.870	Fernando Castro Sánchez	Idem	Idem.....	91,80
	25	2.871	Francisco Imberna Martínez	Idem	Idem.....	89,00
	26	2.872	Juan Blasco Ibañez	Cabo	Idem.....	128,40
	27	2.873	Jenaro Rodríguez Fernández	Soldado	Idem.....	74,30
	28	2.874	Francisco Navarro Tormo	Idem	Idem.....	83,40
	29	2.875	Francisco López García	Idem	Idem.....	83,05
	30	2.876	Felipe Cuadra López	Idem	Idem.....	71,20
	31	2.877	Francisco Arenas Serrano	Idem	Idem.....	110,55
	32	2.878	Emilio Zubillaga San Isidoro	Idem	Idem.....	62,45
	33	2.879	Eusebio de la Guía Gómez	Idem	Idem.....	78,65
	34	2.880	Francisco Legarburo Lozano	Idem	Idem.....	98,05
	35	2.881	Desiderio Giménez Calderón	Idem	Idem.....	91,80
	36	2.882	Bartolomé Tier Escandell	Idem	Idem.....	70,60
	37	2.883	Angel López Tudela	Idem	Idem.....	76,25
	38	2.884	Alfonso López Martínez	Idem	Idem.....	87,40
	39	2.885	Felipe Blanco Sánchez	Cabo	Idem.....	77,65
	40	2.886	José Maymi Arxe	Soldado	Idem.....	82,45
	41	2.887	Antonio Siscar Galán	Idem	Idem.....	88,70
	42	2.888	Angel Domenech Garo	Idem	Idem.....	91,80
	43	2.889	Guillermo Alamar Alamar	Idem	Idem.....	109,30
	44	2.890	Francisco March Giner	Idem	Idem.....	106,80

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
10.249	45	2.891	Florentino Moreno Mermejo.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores, núme- ro 2 (Filipinas).....	95,55
	46	2.892	Florentino Pereira Bermejo.....	Idem.....	Idem.....	84,70
	47	2.893	Francisco Campillo Fellicer.....	Idem.....	Idem.....	88,50
	48	2.894	Francisco Teruel Roselló.....	Idem.....	Idem.....	72,50
	49	2.895	Francisco Adam Renard.....	Idem.....	Idem.....	96,20
	50	2.896	Francisco Sánchez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	81,80
	51	2.897	Francisco Esteve Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	98,70
	52	2.898	Francisco Laguna Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	102,40
	53	2.899	Emilio García Navalón.....	Idem.....	Idem.....	100,55
	54	2.900	Enrique Mocholi Dassi.....	Idem.....	Idem.....	91,20
	55	2.901	Damián Barceló Rigo.....	Idem.....	Idem.....	83,65
	56	2.902	Domingo Sánchez Aparici.....	Cabo.....	Idem.....	120,40
	57	2.903	Diego Bermúdez Núñez.....	Soldado.....	Idem.....	78,70
	58	2.904	Damián Paniza Tomás.....	Idem.....	Idem.....	86,20
	59	2.905	Cayetano Palau Morte.....	Idem.....	Idem.....	101,20
	60	2.906	Cristóbal Caselles Miguel.....	Idem.....	Idem.....	98,05
	61	2.907	Cristóbal Marqués Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	109,30
	62	2.908	Bartolomé Taberner García.....	Idem.....	Idem.....	84,55
	63	2.909	Bartolomé Roselló Bordoy.....	Idem.....	Idem.....	109,30
	64	2.910	Antonio Castelló Gaifé.....	Idem.....	Idem.....	107,75
	65	2.911	Antonio Santa y Girós.....	Idem.....	Idem.....	99,95
	66	2.912	Antonio Vidal Calafat.....	Idem.....	Idem.....	87,40
	67	2.913	Arturo Simó Sapiña.....	Idem.....	Idem.....	84,95
	68	2.914	Antonio Martín Vázquez.....	Cabo.....	Idem.....	138,00
	69	2.915	Andrés Tores Gelabert.....	Soldado.....	Idem.....	110,55
	70	2.916	Emilio Navarrete Pérez.....	Cabo.....	Idem.....	120,75
	71	2.917	Ernesto Devís Ros.....	Soldado.....	Idem.....	99,95
	72	2.918	Fructuoso Magán Moratiel.....	Idem.....	Idem.....	88,70
	73	2.919	Agustín González Sierra.....	Idem.....	Idem.....	91,25
	74	2.920	Cipriano Conget Lorca.....	Idem.....	Idem.....	172,55
	75	2.921	Cristóbal Pérez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	71,85
	76	2.922	Feliciano Sánchez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	54,35
	77	2.923	Juan Ulecas Sierra.....	Idem.....	Idem.....	119,40
	78	2.924	José Giménez Bernal.....	Idem.....	Idem.....	84,35
	79	2.925	Lorenzo Villalba Vendrell.....	Idem.....	Idem.....	29,85
	80	2.926	Miguel Martínez Mors.....	Idem.....	Idem.....	175,65
	81	2.927	Nicolás Bilbao Suárez.....	Idem.....	Idem.....	76,25
	82	2.928	Ramón Larrainzaré Iragui.....	Idem.....	Idem.....	113,75
	83	2.929	Segundo Garrido Tendero.....	Idem.....	Idem.....	332,35
	84	2.930	Aniceto Cebrán Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	87,45
	85	2.931	Francisco Casanelles Rafagues.....	Idem.....	Idem.....	107,45
	86	2.932	Eduardo Juncosa Ruíz.....	Idem.....	Idem.....	68,90
	87	2.933	Bonifacio Martín Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	109,80
	88	2.934	Cándido Alemany Parrillas.....	Idem.....	Idem.....	109,30
	89	2.935	Francisco Quiles Vilar.....	Idem.....	Idem.....	94,95
10.250	1	2.936	Juan Colmenero Alonso.....	Idem.....	Regimiento de Caballería de Hernán Cortés, número 29 (Cuba).....	
	2	2.937	Antonio Meléndez Nicolás.....	Idem.....	Idem.....	1.862,90
	3	2.938	Miguel Soriano Aparicio.....	Trompeta.....	Idem.....	664,50
	4	2.939	Rafael Méndez Pérez.....	Soldado.....	Idem.....	632,10
	5	2.940	Bias Navarro Quiles.....	Idem.....	Idem.....	267,75
	6	2.941	Baltasar Carbajo Falagán.....	Idem.....	Idem.....	134,00
10.251	1	2.942	Andrés Palomar Beltrán.....	Idem.....	Disuelto Regimiento de Caballería de la Reina, número 2 (Cuba).....	504,45
	2	2.943	Antonio Márquez Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	465,00
	3	2.944	Antonio Gutiérrez Callejón.....	Idem.....	Idem.....	297,50
	4	2.945	Antonio Serrat Mitjana.....	Idem.....	Idem.....	227,50
	5	2.946	Antonio Doroteo Santander Gonzá- lez.....	Idem.....	Idem.....	96,75
	6	2.947	Agustín Moya Ovejero.....	Idem.....	Idem.....	363,00
	7	2.948	Antonio Caro Suárez.....	Idem.....	Idem.....	240,75
	8	2.949	Antonio Rodríguez Alarcón.....	Idem.....	Idem.....	320,25
	9	2.950	Antonio Domenech Lozano.....	Idem.....	Idem.....	327,00
	10	2.951	Cecilio Barroso Lintero.....	Idem.....	Idem.....	150,50
	11	2.952	Cesáreo Muñoz Suárez.....	Idem.....	Idem.....	125,00
	12	2.953	Domingo Moreno del Pino.....	Cabo.....	Idem.....	171,00
	13	2.954	Diego Pérez García.....	Idem.....	Idem.....	232,50
	14	2.955	Juan Rehol Morcillo.....	Soldado.....	Idem.....	257,50
	15	2.956	Eulogio García López.....	Idem.....	Idem.....	302,75
	16	2.957	Emilio Iurberón Méndez.....	Idem.....	Idem.....	362,00
	17	2.958	Esteban Almendro Puiga.....	Idem.....	Idem.....	305,00
	18	2.959	Eleuterio Terrón Martínez.....	Idem.....	Idem.....	33,00
	19	2.960	Esteban Robirola Bosquet.....	Idem.....	Idem.....	181,25
	20	2.961	Pedro Sangar Sangar.....	Idem.....	Idem.....	385,00
						280,50

Número de la relación de que procede el crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO EN PESETAS.
10.251	21	2.962	Francisco Sánchez Martínez.....	Soldado.....	Dissuelto Regimiento de Caballería de la Reina, número 2 (Cuba).....	
	22	2.963	Francisco Escobar Gómez.....	Idem.....	Idem.....	366,00
	23	2.964	Francisco Gómez Martín.....	Idem.....	Idem.....	332,00
	24	2.965	Francisco Rossiles Gallego.....	Idem.....	Idem.....	181,00
	25	2.966	Guillermo Romero García.....	Idem.....	Idem.....	323,00
	26	2.967	Valentín Ugalde Lasagabaster.....	Idem.....	Idem.....	309,50
	27	2.968	Rafael Borbón Calvo.....	Idem.....	Idem.....	62,50
	28	2.969	Ramón Recio Martín.....	Idem.....	Idem.....	150,50
	29	2.970	Pedro Castro Navarro.....	Idem.....	Idem.....	371,00
	30	2.971	Pedro Baza Badell.....	Idem.....	Idem.....	315,50
	31	2.972	Manuel Anca Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	361,00
	32	2.973	Manuel Torres Gómez.....	Idem.....	Idem.....	219,00
	33	2.974	Manuel Ramos Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	117,75
	34	2.975	Máximo Martebes Royo.....	Idem.....	Idem.....	123,00
	35	2.976	Mariano Villanueva Bagán.....	Idem.....	Idem.....	815,75
	36	2.977	Juan Bautista Selles Llorent.....	Idem.....	Idem.....	346,00
	37	2.978	José Martínez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	147,00
	38	2.979	José Soto Cano.....	Idem.....	Idem.....	274,50
	39	2.980	Jaime Ferrer Capdevila.....	Idem.....	Idem.....	312,00
	40	2.981	Juan Casas Humbert.....	Herrador.....	Idem.....	305,00
	41	2.982	José Silva Domínguez.....	Soldado.....	Idem.....	287,60
	42	2.983	José Martí Regull.....	Idem.....	Idem.....	83,00
	43	2.984	Juan Parras García.....	Idem.....	Idem.....	190,75
	44	2.985	José Moreno Martínez.....	Idem.....	Idem.....	341,50
	45	2.986	Juan Sebastián Fortuny.....	Idem.....	Idem.....	368,00
	46	2.987	José Antonio de Podas.....	Idem.....	Idem.....	157,50
	47	2.988	Juan Navalón del Rey.....	Sargento.....	Idem.....	324,00
	48	2.989	José Guitado Jurado.....	Soldado.....	Idem.....	347,00
	49	2.990	Gregorio Martín Mangirón.....	Idem.....	Idem.....	166,50
10.252	1	2.991	Manuel Tarragó Ossorio Calvache.....	Sargento.....	Décimo Batallón de Plaza (Cuba).....	214,25
	2	2.992	Miguel Isla Aguirre.....	Cabo.....	Idem.....	203,00
	3	2.993	Antonio Mosquera Grela.....	Artillero.....	Idem.....	61,50
	4	2.994	Antonio Lardies Grasa.....	Idem.....	Idem.....	53,00
	5	2.995	Arcadio Vázquez Cárdenas.....	Idem.....	Idem.....	30,00
	6	2.996	Antonio Díaz Gómez.....	Idem.....	Idem.....	99,75
	7	2.997	Andrés Fernández Rivero.....	Idem.....	Idem.....	203,75
	8	2.998	Ángel Escorza Sadá.....	Idem.....	Idem.....	96,00
	9	2.999	Antonio Gil Elío.....	Idem.....	Idem.....	293,00
	10	3.000	Bernardo Fernández Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	60,00
	11	3.001	Fructuoso Adán Subero.....	Idem.....	Idem.....	203,00
	12	3.002	José Lanza Bolado.....	Idem.....	Idem.....	156,00
	13	3.003	Juan Casado Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	61,50
	14	3.004	José Piquerás Salguedo.....	Idem.....	Idem.....	496,95
	15	3.005	Luis Valdés Castro.....	Idem.....	Idem.....	563,75
	16	3.006	Manuel Sánchez López.....	Idem.....	Idem.....	50,00
	17	3.007	Manuel Ávila López.....	Idem.....	Idem.....	74,00
	18	3.008	Manuel Hurtado Morga.....	Idem.....	Idem.....	227,00
	19	3.009	Manuel Santiago Gallego.....	Idem.....	Idem.....	61,50
	20	3.010	Manuel Cobos Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	331,50
	21	3.011	Nicolás Cambero Alcalá.....	Idem.....	Idem.....	210,00
	22	3.012	Nicomedes Delgado García.....	Idem.....	Idem.....	581,50
	23	3.013	Pablo Castillo Rubio.....	Idem.....	Idem.....	230,00
	24	3.014	Prudencio León Cabrera.....	Idem.....	Idem.....	150,00
	25	3.015	Plácido Feijoo Fernández.....	Idem.....	Idem.....	263,00
	26	3.016	Pedro Roque Güell.....	Idem.....	Idem.....	256,00
	27	3.017	Pedro Guillamón Guillamón.....	Idem.....	Idem.....	130,50
	28	3.018	Ramón Martíñan Núñez.....	Idem.....	Idem.....	81,50
	29	3.019	Ramón Sal Ciria.....	Idem.....	Idem.....	256,00
	30	3.020	Ruperto López Fernández.....	Idem.....	Idem.....	575,25
	31	3.021	Santiago González García.....	Idem.....	Idem.....	443,75
	32	3.022	Santiago Mur Lamadrid.....	Idem.....	Idem.....	422,25
	33	3.023	Sebastián Serra Sastré.....	Idem.....	Idem.....	168,00
	34	3.024	Sebastián Moreno Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	546,00
	35	3.025	Saturnino Domingo Bories.....	Idem.....	Idem.....	61,50
	36	3.026	Tomás Valero Martínez.....	Idem.....	Idem.....	452,75
	37	3.027	Vicente Ortega Delgado.....	Idem.....	Idem.....	66,75
	38	3.028	Zenón Bizueta Rocandio.....	Idem.....	Idem.....	60,00
	39	3.029	Zacarías Murga García.....	Idem.....	Idem.....	340,50
	40	3.030	Vicente Reguera Hierro.....	Idem.....	Idem.....	50,00
	41	3.031	Manuel Prado Nieves.....	Idem.....	Idem.....	465,25
	42	3.032	Pedro Caro Caro.....	Cabo.....	Idem.....	104,00
	43	3.033	Manuel Fernández López.....	Corneta.....	Idem.....	81,00
	44	3.034	Antonio Rico Bello.....	Artillero.....	Idem.....	30,00
	45	3.035	Andrés Serna Moliner.....	Idem.....	Idem.....	398,00
						291,65

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE — DEL CREDITO — Paseos.
10.252	46	3.036	Cristóbal Contreras Montero.....	Artillero.....	Décimo Batallón de Plaza (Cuba).....	144,75
»	47	3.037	Francisco Anglada Carmona.....	Idem.....	Idem.....	171,00
»	48	3.038	Francisco Cuevas Expósito.....	Idem.....	Idem.....	251,25
»	49	3.039	Jenaro Bascarán Larreategui.....	Idem.....	Idem.....	165,00
»	50	3.040	Isidoro Solares Céspedes.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	51	3.041	Juan Soler Albihana.....	Idem.....	Idem.....	308,60
»	52	3.042	Juan Navas Fernando.....	Idem.....	Idem.....	522,98
»	53	3.043	Lucio Díaz Rosado.....	Idem.....	Idem.....	54,75
»	54	3.044	Pedro Fernández Parres.....	Idem.....	Idem.....	191,25
»	55	3.045	Ramón Pérez Vallejo.....	Idem.....	Idem.....	392,00
»	56	3.046	Manuel Gueijo Arias.....	Idem.....	Idem.....	208,30

CONCEPTO C.

9.527	1	3.047	Asociación del Colegio de María Cristina para Huérfanos de Infantería.....	»	Regimiento de Línea, Iberia, número 69 (Filipinas).....	300,00
9.528	1	3.048	La misma.....	»	Idem de Magallanes, núm. 70 (Filipinas).....	300,00
9.529	1	3.049	Idem.....	»	Idem de Mindanao, núm. 71 (Filipinas).....	300,00
9.530	1	3.050	Idem.....	»	Idem de Visayas, número 72 (Filipinas).....	300,00
9.531	1	3.051	Idem.....	»	Idem de Joló, número 73 (Filipinas).....	300,00
9.532	1	3.052	Idem.....	»	Idem de Manila, núm. 74 (Filipinas).....	1.187,20
9.536	1	3.053	Idem.....	»	Cuerpo de Carabineros de Filipinas (Filipinas).....	704,60
9.537	1	3.054	Idem.....	»	23. ^º Tercio de Guardia Civil (antes 20. ^º Tercio, Filipinas).....	481,10
9.538	1	3.055	Idem.....	»	24. ^º Idem (antes 21. ^º Tercio, Filipinas).....	645,06
9.539	1	3.056	Idem.....	»	25. ^º Idem (antes 22. ^º Tercio, Filipinas).....	938,65
9.540	1	3.057	Idem.....	»	Batallón Disciplinario (Filipinas).....	150,00
TOTAL.....						873.377,14

Madrid, 24 de Diciembre de 1917.—El Secretario, M. de Asúa.—V.^º B.^º = El Presidente, Ordóñez.

comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Reus, número 16, D. Ruperto Riobó Llovera, de garnición en Manresa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Manresa, 2 de Febrero de 1918.—El Juez instructor, Ruperto Riobó.

JG-762

1184

ALONSO GOMEZ, Generoso; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Tordilllos (Salamanca), de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, y sus señas son las siguientes: pelo y cejas castaños, ojos idem, barba rala y color bueno; a vecindado últimamente en su pueblo, y procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Bustón, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 30 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz.

JG-801

1185

ALVAREZ CORTINA, Antonio, hijo de José y Epigenia, natural de Trubia, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,583 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 1, D. Antonio Jiménez Morz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG-766

1186

ALVAREZ PEREZ, Casto; hijo de Juan y de Modesta, natural de Borreiros, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á la concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Adriano López Pardo, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo, 29 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Adriano L. Pardo.

JG-792

1187

AZNAR SUAREZ, José María, hijo de José y de Leonor, natural de Llosa de Ráñez (Valencia), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 30 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy.

JG-782

1188

BARGAS SUAREZ, José; hijo de Justo y de Dolores, natural de Sierra de Fuentes, provincia de Cáceres; a vecindado últimamente en Don Benito (Badajoz); nació el 19 de Marzo de 1895, de oficio charlán, estatura 1,663 metros; sus señas: pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca grande, color trigue-

fio, frente regular y aire bueno, al cual se sigue expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Artillería á caballo, don Miguel de Garnica y Serrano; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Campamento de Cabanchel, 5 de Febrero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel de Garnica.

JG-746

1189

BERNARDO AEGEL TORRES, Luis; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Villalba de los Arcos (Tarragona), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reserva de Tortosa, número 73, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Ricardo Chereguini Buitrago, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, número 25, de garnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 31 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Chereguini.

JG-752

1190

BLANCO PRIETO, José; hijo de Bernardino y Basilia, natural de San Jorge, Ayuntamiento de Taboadela, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en San Jorge; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Adriano López Pardo, en la Plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 29 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Adriano L. Pardo.

JG-794

1191

BORRAJO FERNANDEZ, Amadeo; hijo de Cándido y Consuelo, natural de Santa Baya, Ayuntamiento de La Bola (Orense), de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Adriano López Pardo, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 29 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Adriano L. Pardo.

JG-796

1192

CALATAYUD ESPADA, José; hijo de Agustín y Elisa, natural de Estuvany (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación á filas; comparecerá en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín, de esta capital, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 30 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy.

JG-778

1193

CALDERON MANZANO, Justo; hijo de Anselmo y Petra, natural de Lumbreras (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, estatura 1,542

metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, barba naciente, viste traje kaki y capota; domésticado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Academia de Caballería, D. César Balmori Díaz, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 31 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, César Balmori.

JG-800

1194

CASIANOVAS BALLESTEROS, Juan; hijo de José y Carme, natural de Onteniente (Valencia), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 30 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy.

JG-779

1195

CESBALLOS FAÍN, Adolfo; hijo de Adolfo y María, natural de Ceruña, inscrito de Marina, de diecisiete años; señas: cuerpo creciendo, ojos castaños, cejas castañas, pelo castaño frente regular, boca regular, barba no tiene color sano; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por falta de presentación en su Trozo el 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de tres meses, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña, Capitán de Infantería de Marina, D. Vicente Peña Iglesias, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si no lo efectúa.—Coruña, 5 de Febrero de 1918.—Vicente Peña.

JM-744

1196

CENTENO ALVAREZ, Emilio; hijo de Amadeo y Rosalina, natural de Benavente, Ayuntamiento el mismo, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,607 metros, color moreno, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba escasa; domiciliado últimamente en Benavente, provincia la citada anteriormente; procesado por faltar á incorporación al ser llamado para recibir instrucción, según la Real orden circular de 14 de Noviembre último; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Enrique Herrero Sánchez, residente en Ciudad Rodrigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ciudad Rodrigo, 31 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Herrero Sánchez.

JM-747

1197

CRUZ LOPEZ, Rafael; marinero de la Armada, hijo de Rafael y Carmen, natural de Motril (Granada), de veintitrés años, soltero; procesado por deserción; se presentará en este Juzgado, sito en el muelle de San Fernando, del Arsenal de la Carraca, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Granada y GACETA

DE MADRID, y de no efectuarlo en el expresado plazo será declarado rebelde.—Carretera, 31 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Manuel Morales. JG—741

1198

CUERVO GARCIA, Armando; hijo de Antonio y Joaquina, natural de Collado Escobal, Ayuntamiento de San Martín del Rey, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,63 metros; domiciliado únicamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jiménez Mora, residente en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Jiménez Mora.

JG—765

1199

DIAZ ALVAREZ, Severino; hijo de Bernardo e Isabel, natural de Caromea, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,603 metros; domiciliado únicamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Emilio Hernández, residente en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Emilio Hernández.

JG—764

1200

DIAZ GOMEZ, Juan; hijo de Evaristo y Juana, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años; domiciliado únicamente en Vigo; procesado por haber faltado á la concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, don Adriano López Pardo, en la Plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 29 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Adriano L. Pardo.

JG—798

1201

DIAZ GONZALEZ, León; hijo de José y Elisa, natural de Peligano, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,630 metros; domiciliado únicamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Benito Vallespin Cobán, residente en esta Plaza.—Oviedo, 29 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Benito Vallespin.

JG—771

1202

DIEZ DE URE Y MORASA, Martín; hijo de Victoriano y Eulalia, natural de Torre de Treviño, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión religioso, de veinticuatro años, estatura 1,670 metros; domiciliado únicamente en Italia; procesado por haber faltado á concentración preventiva para los días 1, 2 y 3 de Enero último; comparecerá, en el término de treinta días, en Barcelona (Cuartel de los Docks), ante el Comandante D. Sebastián Pozas Perea.—Barcelona, 1º de Febrero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Sebastián Pozas.

JG—739

1203

FERNANDEZ ESTEVEZ, Francisco; hijo de José Benito y de Generosa, natural de

Parderrubias, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado únicamente en su pueblo; procesado por faltar á la concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, don Adriano López Pardo, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo, 29 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Adriano L. Pardo.

JG—795

1204

FERNANDEZ GIRONES, Vicente; hijo de Antonio y Concepción, natural de Onteniente (Valencia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado únicamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.—Tarragona, 30 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy.

JG—780

1205

FERREIRO MARTINEZ, Serafín; hijo de Juan y Ramona, natural de Zafreans, provincia de Orense, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiún años; domiciliado únicamente en su pueblo; procesado por haber faltado á la concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Adriano López Pardo, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo, 29 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Adriano L. Pardo.

JG—793

1206

FERRERAS ARIENADA, Manuel; hijo de Lope y María, natural de Garlin, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,715 metros; domiciliado únicamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, D. Fernando Serra Ariño, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 31 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Fernando Serra.

JG—759

1207

FREIJÓ DIAZ José; hijo de José y Eugenia, natural de Selas (Lugo); avenida en su pueblo, parroquia de Judaua, de oficio jornalero, de veintiún años, estatura 1,630 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25º de Caballería, D. Julián Doncel Andrés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Coruña, 30 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Julián Doncel.

JG—749

1208

GANDIA REIG, José; hijo de José y Salvadora, natural de Onteniente (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado

últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.—Tarragona, 30 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy.

JG—789

1209

GARCIA LAGAR, Modesto; hijo de Ricardo y Felisa, natural de Torrestío, Ayuntamiento de San Emiliano (León), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,775 metros; domiciliado únicamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, Comandante D. Fernando Serra Ariño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 31 de Enero de 1918.—Fernando Serra.

JG—758

1210

GARCIA QUINELH, Manuel; hijo de José y Dominga, natural de Cofinal, Ayuntamiento de Lilia (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado únicamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, Comandante D. Fernando Serra Ariño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 31 de Enero de 1918.—Fernando Serra.

JG—55

1211

GARCIA RODRIGUEZ, Alfredo; hijo de Juan y Celestina, natural de San Martín del Rey, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,550 metros; domiciliado únicamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 31 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Benito Vilespin.

JG—770

1212

GARCIA SANCHEZ, Francisco; hijo de Melecio y Adela, natural de Salamanca, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado únicamente en Salamanca; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Ascensión Hernández Risueño, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ciudad Rodrigo, 30 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Ascensión Hernández.

JG—748

1213

GEY, José; natural de Rianjo (Coruña), de estado soltero, profesión camarero, de dieciocho años; domiciliado únicamente en el vapor *Cabo Higuer*, procesado por lesiones leves causadas á Paulino Lavilla; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Emilio Montero y García, Teniente de Navío de la Armada, en la Ayuntamiento de Marína de

Deusto.—Deusto, 5 de Febrero de 1918.—
Emilio Montero. JM—750

1214

JM—750

GUARNER SAN JUAN, *Rafael*; hijo de José y Ambrosia, natural de Benigarriz (Valencia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por haber faltado á incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.—Tarragona, 30 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy Castro.

JM—788

1215

GÜERRERO MARTÍN, *Manuel*; hijo de Rafael y de Francisca, natural de Martínezón, Ayuntamiento de Sotomayor, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; estatura 1,643 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, Comandante don Fernando Serra Arriño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 31 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Fernando Serra.

JM—757

1216

HUERGO RODRIGO, *Santos Valenzuela*; hijo de Segundo y Alfreda, natural de Santianés, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; estatura 1,634 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Gil de Arévalo, residente en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Luis Gil de Arévalo.

JM—767

1217

INCOGNITO, *Manuel*; hijo de Casilda, natural de Amoedo, Ayuntamiento de Paros, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Adriano López Pardo, en la Plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 29 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Adriano L. Pardo.

JM—797

JUDEL MIGOYA, *Manuel*; hijo de Braulio y de Lucía, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión constructor de carruajes, de veintiséis años, estatura 1,740 metros; domiciliado últimamente en Bilbao, provincia de Vizcaya; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. Mateo Trillo, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 31 de Enero de 1918.—Mateo Trillo.

JM—804

1219

MARCE FONT, *Luis*; hijo de Francisco y Francisca, natural de Gaserans, Ayuntamiento de San Felíu Buxallén (Gerona), de veintidós años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en San Felíu de Buxallén y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Gerona para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Ricardo Chereguini Buitrago, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Lérida, 1º de Febrero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Chereguini Buitrago.

JM—754

1220

MARCOS GUTIERREZ, *Lázaro*; hijo de Juan y Gregorio, natural de Pineda de la Sierra (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura 1,595 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Miranda para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Manresa (Barcelona), ante el Juez instructor D. Rufo Robredo Llovera, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Reus, número 16, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Manresa, 1º de Febrero de 1918.—El Juez instructor, Rufo Robredo.

JM—761

1221

MARTINEZ ROZADA, *Enrique Vicente*; hijo de José y Ramona, natural de Celeno, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Gil de Arévalo, residente en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Luis Gil de Arévalo.

JM—772

1222

MIGUELES BALBOA, *Avelino*; hijo de Joaquín y Concepción, natural de Noisela (Santiso), profesión inscrito de Marina, de diecinueve años; señas: cuerpo creciendo, ojos azules, cejas rubias, pelo rubio, frente, boca y nariz regular, color sano; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por falta de presentación en su Trozo el 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de tres meses, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña, Capitán de Infantería de Marina, D. Vicente Peña Iglesias, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo, si no lo efectúa.—Coruña, 5 de Febrero de 1918.—Vicente Peña.

JM—745

1223

MONTONER MOLINER, *Ramón*; hijo de Joaquín e Isabel, natural de Ayadón (Castellón), de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años, pelo, cejas y ojos negros; nariz, barba y boca regulares; domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto á expediente por haber faltado á la incorporación ordenada por Real orden de 15 de Agosto último; comparecerá, dentro del término de treinta

días, en el Cuartel de Atarazanas, ante el señor Juez instructor D. Manuel Vida-Sánchez, Capitán con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 2 de Febrero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Vida.

JM—740

1224

ODENA TORRES, *Pascual*; hijo de Pasqual y Carmen, natural de Esplugas, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión ajustador, de veintiséis años, estatura 1,530 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y barba regulares, color sano; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. Mateo Trillo García, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 31 de Enero de 1918.—Mateo Trillo.

JM—805

1225

PALACIO SUAREZ, *Nicanor*; hijo de Manuel y María del Pilar, natural de Tineo (Oviedo) de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Emilio Hernández Vega, residente en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Emilio Hernández.

JM—774

1226

PARDO TEJEDOR, *Vicente*; hijo de Juan Vicente y Juana, natural de Cofrentes (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.—Tarragona, 30 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy.

JM—787

1227

PENDAS DE LA VEGA, *Manuel*, hijo de Agustín y Cristina, natural de Berbes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,842 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Emilio Hernández Vega, residente en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Emilio Hernández.

JM—763

1228

PEREZ MANGE, *Manuel*; hijo de Ricardo y Juana, natural de Hecho, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión bracero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, D. Bautista Boqué Pérez, de guarnición en esta Pla-

za.—Jaca, 1.^o de Febrero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Basísta Boqua.

JG—751

1229

PINAZO SANCHEZ, Joaquín; hijo de Jerónima y Carmen, natural de Ayora (Valencia), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín, de esta capital, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.—Tarragona, 30 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy. JG—786

1230

PRADA REYNAL, José; hijo de Federico y Ana, natural de Cadaqués (Gerona), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Gerona, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Gerona para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Ricardo Chereguini Buitrago, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 1.^o de Febrero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Chereguini. JG—753

1231

RAMON LERA, Julián; hijo de Ubaldo y Valentina, natural de Peramenes, provincia de León, de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años, estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en Santander, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Santander para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Diego Ordóñez Flórez, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 1.^o de Febrero de 1918.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. JG—776

1232

REY GARCIA, Juan; hijo de Juan y Aurea, natural de Santiago, provincia de Coruña, de estado casado, profesión escribiente, de veinticuatro años, estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro, cejas al pelo; ojos azules también oscuros, nariz y boca regulares, barba poblada, usa bigote, habla con bastante acento gallego, presentando dos pequeñas cicatrices, una entre las dos cejas y otra en la parte izquierda y superior de la frente, teniendo bastantes pecas en la cara, resultado de haber sufrido viruelas; domiciliado últimamente en Palencia; procesado por haberse presentado á la Guardia Civil con nombre supuesto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de la Zona de Palencia, número 43, Juez eventual de la Plaza, residente en el Depósito de dicha Zona; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Palencia, 5 de Febrero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Miguel García. JG—775

1233
RIVAS CABIDO, Ricardo; hijo de Domingo y María natural de Pazos, Ayuntamiento de Junquera de Ambia, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Salvador Fernández Vaamonde, residente en Santiago; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 30 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Salvador Fernández. JG—777

1234

SANTI GONZALEZ, Manuel; hijo de Leonardo y Rufa, natural de Samprón, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, estatura 1,626 metros; domiciliado últimamente en Deusto, provincia de Vizcaya; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. Mateo Trillo García, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 31 de Enero de 1918.—Mateo Trillo. JG—802

1235

SANTOS GUTIERREZ, Anastasio; hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Fuentes de los Oteros, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. José de Páramo Roldán; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 30 de Enero de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, José de Páramo Roldán. JG—756

1236

SAN FELIX GALIANA, José; hijo de Olegario y de Josefa, natural de Onteniente (Valencia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado á incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, don Felipe Sanuy Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.—Tarragona, 30 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Felipe Sanuy. JG—783

1237

SORDO BUSTILLO, José; hijo de Ramón y de Josefa, natural de La Felguera, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,505 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Benito Vallespin Cobán, residente en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Benito Vallespin. JG—769

1238

SUAREZ FERNANDEZ, José; hijo de Simón y Amelia, natural de Aller, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Benito Vallespin Cobán, residente en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Benito Vallespin. JG—768

1239

TEROL MARTI, Antonio; hijo de Antonio y Nieves, natural de Játiva (Valencia), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Játiva; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.—Tarragona, 30 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy Castro. JG—785

1240

TOLEDO LOPEZ, Ramón; hijo de Cristóbal y Concepción, natural de Albol (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Fuente la Higuera; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.—Tarragona, 30 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy Castro. JG—784

1241

URIBELARREZ ALVAREZ, Manuel; hijo de Antonio y Florentina, natural de La Vega, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,626 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Emilio Hernández, residente en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Emilio Hernández. JG—773

1242

VALIENTE REVERT, José; hijo de José y Antonia, natural de Fuente la Higuera (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Fuente la Higuera; procesado por haber faltado á incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el Cuartel de San Agustín, de esta capital, ante el señor Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, D. Felipe Sanuy Castro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.—Tarragona, 30 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy Castro. JG—781

1243

VAZQUEZ Y GONZALEZ, José María; hijo de Francisco y Octavia, natural de Perillo (Oleiros), profesión inscripto de Marina, de veintinueve años, cuello creciente, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color sano; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación en su Trozo el 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de tres meses, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña, Capitán de Infantería de Marina, D. Vicente Peña Iglesias, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si no lo efectúa.—Coruña, 5 de Febrero de 1918.—Vicente Peña. JM—743

1244

VELIRO RODRIGUEZ, Eusebio; hijo de Juan y Remona, natural de Regueiro, Ayuntamiento de Padrenda (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Adriano López Pando, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 29 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Adriano L. Pardo. JM—796

1245

VIDAL COLON, Ramón; hijo de José y Rosa, natural de Masturisell (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintien años, estatura 1,685 metros; domiciliado últimamente en Valdargues, provincia de Lérida; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. Mateo Trillo García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 31 de Enero de 1918.—Mateo Trillo. JM—803

1246

ALBA, Francisco; tripulante que faé del vapor *Híscana*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón y Domestre, para declarar en causa por hechos ocurridos entre el Capitán y un tripulante del citado buque, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.—Barcelona, 6 de Febrero de 1918.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—826

1247

ANASAGASTI LLANO, Vicente; hijo de Ramón y Eugenia, natural de Baracaldo (Vizcaya), estado soltero, profesión últimamente en su pueblo, y sujeto a ejornalero, de veintiún años; domiciliado pendiente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao, número 86, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José Sunyer Puig, Capitán de Artillería, con destino en el noveno Regimiento Montado, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 3 de Febrero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, José Sunyer. JM—815

1248

AREITIO CALZADA, Mateo; hijo de Juan Manuel y Micaela, natural de Bus-

tura, estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 7 de Febrero de 1918.—Emilio Sánchez.

JM—812

1249

ARRIBAS VILLANUEVA, Angel; hijo de Benito y Modesta, natural de Prado Luengo (Burgo), estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Miranda para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Manresa (Barcelona), ante el Juez instructor, D. Ruerto Riobóo Llovera, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Reus, número 16, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 4 de Febrero de 1918.—El Juez instructor, Ruerto Riobóo. JM—857

1250

BLANCO FERNANDEZ, Félix; hijo de Braulio y Lorenza, natural de Moreda, Ayuntamiento de Aller (Oviedo), estado soltero, profesión peluquero, de veintidós años, estatura 1,663 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Manuel Costel Salido.—Oviedo, 30 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Costel. JM—861

1251

BLANCH SALVADO, Manuel; hijo de Manuel y Manuela, natural de Tortosa (Tarragona), de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años, y de estatura 1,648 metros; domiciliado últimamente en Mataró (Barcelona), y sujeto a expediente por haber faltado a la concentración ordenada para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Figueras ante el Juez instructor D. Rafael Ruiz de Somavía y Arévalo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 5 de Febrero de 1918.—El Juez instructor, Rafael R. de Somavía. JM—833

1252

BUSQUETS RIERA, Dalmacio; hijo de Juan y Josefina, natural de Brufiella (Gerona), de veintidós años, estatura 1,665 metros; domiciliado últimamente en Anglés (Gerona); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Mariano Morote Lucio Villegas, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde.—Gerona, 2 de Febrero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Morote. JM—834

1253

CAMERON FUSTER, Adolfo; hijo de Adolfo y Benita, natural de Tarragona, de oficio desconocido por este Juzgado, de veinticinco años, estado soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos

pardos, cejas al pelo, nariz, barba y boca regulares; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a la incorporación ordenada por Real orden de 15 de Agosto último; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de Atarazanas, ante el Juez instructor D. José María Sarmiento, primer Teniente, con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 6 de Febrero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, José María Sarmiento. JM—814

JG—814

1254

CAMPELO CID, Angel; hijo de Francisco y Ross, natural de Sandrianes (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Salvador Fernández Vaamonde, residente en Santiago, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 29 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Salvador Fernández. JM—883

JG—883

1255

CENDÓN VEGA, Petronio; hijo de Lucas y de Valeriana, natural de Calabazas (Valladolid), de veintiún años, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Medina del Campo para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Francisco Ibáñez Alonso, Comandante de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián 4 de Febrero de 1918.—El Juez instructor, Francisco Ibáñez. JM—892

JG—892

1256

CODINA DOMECH, Saturnino; hijo de Luis y de Carmen, natural y vecino de Aviñó (Barcelona), de veintisiete años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, de 1,674 metros de estatura, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, Capitán don Rafael del Castillo Martínez.—Dado en Melilla 4 1º de Febrero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Rafael del Castillo. JM—860

JG—860

1257

CORTINA IGLESIAS, José María; hijo de Celestino y María, natural de Laviana, Ayuntamiento de Laviana, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, estatura 1,604 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Manuel Castel Salido, residente en esta Plaza.—Oviedo, 30 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Castel. JM—862

20 Febrero 1918

1258

CORTS PILLAT, Juan; hijo de Juan y Antonia, natural de Guardia de Tremps (G. H.), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, y otras señas legales son: estatura 1,660 metros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos marrones, barba escasa, boca regular, dientes sencillos, fraude espaciosa; domiciliado permanentemente en su pueblo; procesado por faltar a concentración en los días 1, 2 y 3 de Enero último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, don Sebastián Pozas Pérez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Febrero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Sebastián Pozas. JG—817

1259

El presente ó presuntos reos del delito de contrabando, perseguido con motivo de la aprehensión de seis medias sacas de harina de trigo y una embarcación con las iniciales C. II. R. de nacionalidad portuguesa, verificada por Fuerza de Carabineros del puerto de Camposancho el día 6 de Diciembre último; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta reunión, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Guardia de La Guardia, D. Joaquín García del Valle; bajo apercibimiento que si no compareciese será declarado su rebelde.—La Guardia, 8 de Febrero de 1918.—El Juez instructor, Joaquín García del Valle. JM—835

1260

FERNANDEZ BARAZAL, Avelino; hijo de José y María, natural de Castro de Abajo, Ayuntamiento de Ríos, provincia de Orense, estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado permanentemente en Ríos; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Benito Maristany, residente en Santiago; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 5 de Febrero de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Benito Maristany. JG—879

1261

FERNANDEZ DE CASTRO PEDRERA, Luis; hijo de D. Rafael y D. Luisa, mayor de edad, estado casado, profesión comerciante; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, en casa del Juez permanente de la Comandancia General de Melilla, Teniente Coronel de Infantería, D. Carlos de Mendoza Cerrada, con domicilio en la calle de Arturo Reyes, número 5, segundo izquierdo, para responder á los cargos que le resultan en causa que instruye al Capitán de Infantería D. Juan de Celis Hernández y otros por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo indicado, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.—Melilla, 3 de Febrero de 1918.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Carlos de Mendoza. JG—859

1262

FERNANDEZ OSO, Francisco; hijo de Angel y Dolores, natural de San Martín de Amarte, Ayuntamiento de Antas, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,720 metros; domiciliado últi-

mente en la Hebana; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Francisco de Rosón Rubio, residente en Orense; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 2 de Febrero de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco de Rosón. JG—857

Juzgados de Primera Instancia

ALMENDRALEJO.

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 29 al 30 de Enero último fueron hurtadas al vecino de esta ciudad Lucas García Espinosa, de un chinando existente cerca de la casa de la huerta denominada Los Juncales, de este término, las siguientes aves de corral:

Tres gallinas blancas, una rubia patillizada, casi desplumada de atrás, por estar peloteando, y 16 claras, algunas con capa dorada, y entre ellas una inglesa, color ceniza, con muchos espolones, capa dorada.

Y dos pollos, uno todo blanco, y el otro blanco también, pero con capa y pechuga doradas.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y Agentes de Policía judicial procedan á la busca y rescate de las mencionadas aves, y de un saco de auge, hecho con dos de abono, también sustraído, poniéndolo todo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que por expresado hecho instruyo bajo el número 21.

Dado en Almendralejo á 5 de Febrero de 1918.—El Juez, Manuel Mesa Chaix.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo. JO—1814

BURGOS

D. Luis Zapatero y González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita á las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término que se les fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Felipe López Teruel, de cuarenta y dos años, de estado soltero, oficio zapatero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de ser oido en la causa instruida por dicho Juzgado por delito de sustracción de varios efectos de la propiedad de D. Guillermo Herce Barriuso, vecino de esta ciudad; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades de la nación la busca, captura y segura conducción á mi disposición de mentado sujeto, que es de estatura pequeña, sin bigote, pelo negro y que según referencia debe hallarse en Madrid.

Burgos, 13 de Febrero de 1918.—Luis Zapatero. JO—2091

Gaceta de Madrid. — Núm. 51

D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se sigue expediente sobre prevención del juicio de abusivismo de D. Emilia Benavente Sanz, natural de Castrillo de la Vega y vecina que fué de esta capital, en donde falleció el 31 de Julio de 1916, de cuarenta años de edad, de estado soltera, hija de Celedonio y de Cayetana, de profesión su sexo; en cuyo expediente he acordado anunciar la muerte intestada de la referida finada, llamando por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Burgos á 12 de Febrero de 1918.—Luis Zapatero.—P. S. M., Cayetano Sanz. JC—59

CAMPILLOS.

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días siguientes al en que aparezca inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al procesado Francisco López Asencio, (a) Manco, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del indicado término, á responder de los cargos que le resultan en la causa número 88 de 1917, sobre hurto, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, se proceda á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Campillos á 30 de Enero de 1918.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Enrique Buen. JO—1823

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate del semoviente que á continuación se reseña, el cual fué sustraído en la noche del 27 de Enero último al vecindad de Navacerrada Manuel Pérez Rubio, y en el caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una burra de tres años, alzada 1,15 metros, pelo pardoclaro, preñada, con el hierro de la Compañía Europea Company, donde estaba asegurada.

Dado en Colmenar Viejo á 9 de Febrero de 1918.—Acacio Charrín y Martín-Veña.—Diego Sánchez. JO—1824

CUENCA

D. Frutos Recio González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y término de ciento ochenta días, se hace saber: Que por Román Saiz y Sáiz, vecino de esta ciudad, se ha presentado escrito á este Juzgado, acompañado de varios docu-

mentos, en el que manifiesta que es dueño de la finca siguiente: Una casa en la calle de San Pedro, de esta ciudad, señalada con el número 40 de gobierno, cuya medida superficial no consta; que Linda: por la derecha, entrando, con otra de D. María Montón; por la izquierda, otra de D. Natalio Nohales; por la espalda, una callejuela, que hoy está cerrada, y antes venía desde el colegio de San José, y frente, la calle de su situación. Dicha casa vale 750 pesetas, y la adquirió por compra que de ella hizo á D. Ramón Herráiz Grance, hace once años, por medio de documento privado, el que se le ha extraviado; y como no tiene título escrito, promueve el expediente de dominio a quince referido al artículo 400 de la ley Hipotecaria; y en su vista, y previo informe del señor Fiscal municipal, se ha dictado providencia mandando llamar por edictos, que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á D. Ramón Herráiz Grance y á los herederos de D.º Antonia Millán García, cuyo paradero se ignora, á los demás tiñadores desconocidos de la finca, que son todos menos D. Natalio Nohales, y á todos los que se crean con derecho preferente sobre dicha finca, para que, en término de ciento ochenta días, á contar d-sde su inserción en la GACETA DE MADRID, puedan presentar ante este Juzgado sus reclamaciones, pues de no hacerlo, pasado el término, con publicación de los edictos periódicos, se procederá á lo que haya lugar, en vista de las pruebas aportadas al expediente.

Dado en Cuenca á 7 de Febrero de 1918.
Frutos Recio.—Juan Julián Jiménez.

X—388

HUÉRCAL OVERA

D. Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de los semovientes que á continuación se expresan, los cuales fueron robados en la noche última al vecino de esta villa D. Salvador Moreno Duarte, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otras á mi disposición.

Aves.

Diez gallinas de distinto plumaje, 6 sea negro, negro con pintas blancas y negras y negras y doradas.

Dado en Huércal Overa á 7 de Febrero de 1918.—El Juez, Angel Guerrero y Sagrario.

JO—1827

MONTANCHEZ

D. Luis Rodríguez Coletino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del semoviente que al final se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una cerda de la propiedad de Pedro Sánchez Barrejo, ocurrido en Zarza de Montánchez el día 9 de Enero último.

Señas del semoviente.

Una cerda de un año próximamente, orejas hendidas, hierro hecho con tenazas, ya bastante borroso.

Montánchez, 14 de Febrero de 1918.—Luis Rodríguez.—P. S. O., Adolfo Lozano.

JO—2102

ORCERA

D. Eduardo Pérez Sanchis, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 7 del corriente año, por muerte casual de un hombre como de unos sesenta y cinco á setenta años de edad, pelo blanco, con mucha barba color claro, cara redonda, ojos grandes, nariz grande, estatura regular, sin señas particulares, cuyo nombre, apellidos, naturaleza y vecindad se ignora, vestido con pantalón de pana color blanco, chaqueta de tela de verano de igual color, blusa azul, camisa con listas encarnadas, y alpargatas muy deterioradas, que falleció á las diecisiete horas del día 6 del corriente mes en el barrio de Las Prichas, del término de Berzal, á consecuencia de hemorragia ventricular.

Ignorándose quiénes sean los perientes de dicho finado, se les cita por medio del presente, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado, para hacerles el ofrecimiento de causa, á los efectos de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y además para que determinen todas las circunstancias del mismo, para hacerse constar en el acta de defunción del Registro Civil.

Dado en Orcera á 11 de Febrero de 1918.—Eduardo Pérez Sanchis.—El Secretario judicial, Ludovico Orellana.

JO—2047

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Fernando Badía y Gandarias, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á Francisco Calvente Parra, vecino de Monda, y á Juan Martínez Campos, vecino de Mogón (Málaga y Jaén), y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que el día 20 de Enero pasado viajaron en ferrocarril desprovistos de billete desde Jerez á esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en la causa que se instruye por aquel hecho, previniéndoles que si no comparecen se parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa María 6 de Febrero de 1918.—Fernando Badía y Gandarias.

JO—1835

D. Fernando Badía y Gandarias, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á Serafín Miguez González, padre de cuatro niños mayores de seis años y dilo ser vecino de Sevilla, Sol, número 52, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que el día 1º de Diciembre último viajó en ferrocarril desprovisto de billete desde Sevilla hasta esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oido en la causa que se instruye por aquel hecho; previniéndole que si no comparece se parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa María, 6 de Febrero de 1918.—Fernando Badía.

JO—1833

D. Fernando Badía y Gandarias, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á Juan José de la Torre Martínez, que dijo ser vecino de Osuna, calle San Pedro, número 8, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que el día 9 de Enero pasado viajó en ferrocarril desprovisto de billete desde Osuna á Puerto Real, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oido en la causa que se instruye por aquel hecho; previniéndole que si no comparece se parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa María, 6 de Febrero de 1918.—Fernando Badía.

JO—1834

Juzgados Municipales

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.348 de orden del año 1917, contra Florentino Pérez Alonso y otros, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas, y Adjuntos don Raimundo de Miguel y D. Fernando Camarero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Florentino Pérez Alonso y otro, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Florentino Pérez y Miguel López Sánchez, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y toda vez que se ignoran sus domicilios ó paraderos, notifíqueseles esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Raimundo de Miguel.—Fernando Camarero.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

V para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Florentino Pérez Alonso y otro, expidió el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 31 de Enero de 1918.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—1763

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.254 de orden del año 1917, contra Luis Iparraguirre y otro, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas, y Adjuntos don Raimundo de Miguel y D. Fernando Camarero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Luis Iparraguirre y otro, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormen-

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luis Iparraguirre y Ramón Collazo, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se ignoran sus domicilios, notifíqueseles esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Raimundo de Miguel.—Fernando Camarero.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Iparraguirre y otro, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 31 de Enero de 1918.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—1764

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.196 de orden del año 1917, contra Manuel Fernández García, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, Sr. D. Luis de Blas, y Adjuntos, D. Raimundo de Miguel y D. Fernando Camarero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Manuel Fernández García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Fernández García, á la pena de seis días de arresto menor e indemnización de 20 pesetas y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora su domicilio ó paradero notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Raimundo de Miguel.—Fernando Camarero.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Fernández García, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 31 de Enero de 1918.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—1765

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.141 de orden del año 1917, contra Manuel Isern Roma, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis de Blas, y Adjuntos D. Fernando Camarero y D. Raimundo de Miguel; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Manuel Isern Roma, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y

20 Febrero 1918

condenamos á Manuel Isern Roma, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora su domicilio notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Raimundo de Miguel.—Fernando Camarero.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Isern Roma, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 31 de Enero de 1918.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—1766

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.991, seguido en este Juzgado contra Felipe Alcalá Venero, por ofensas á la moral, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, á 22 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan A. Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Francisco Cañoto y D. José Menéndez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Felipe Alcalá;

Fallamos, condenando al denunciado Felipe Alcalá Venero, á la pena de seis días de arresto y 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—José Menéndez.—Francisco Cañoto.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Felipe Alcalá Venero, expido la presente en Madrid á 24 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—1933

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.977, seguido en este Juzgado contra Jacinto de la Cruz y Amalio Albertos, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, á 22 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan A. Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. José Menéndez y D. Francisco Cañoto; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Jacinto de la Cruz y Amalio Albertos;

Fallamos, condenando á los denunciados Jacinto de la Cruz y Amalio Albertos García, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y al pago, por mitad, de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—José Menéndez.—Francisco Cañoto.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Jacinto de la Cruz y Amalio Albertos García, expido la presente en Madrid, á 24 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—1934

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.848, seguido en este Juzgado contra Félix Asensi Acula, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, á 29 de Diciem-

Gaceta de Madrid.—Núm. 51

bre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan A. Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. José Menéndez y D. Francisco Cañoto; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Félix Asensi Acula;

Fallamos, condenando al denunciado Félix Asensi Acula, á la pena de 30 pesetas de multa, á que abone á la primera Compañía de Tropas de Intendencia 15 pesetas de indemnización, y al pago de las costas del juicio; y condonamos subsidiariamente á D. Manuel Fernández al pago de la expresada indemnización.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—José Menéndez.—Francisco Cañoto.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Félix Asensi Acula, expido la presente en Madrid á 9 de Enero de 1918.—El Secretario, Luis Buceta. JO—1936

En el expediente de juicio verbal de faltas número 952, seguido en este Juzgado contra Juan Antonio Ruiz, por imprudencia y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, á 26 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan A. Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. José Menéndez y D. Francisco Cañoto; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Juan Antonio Ruiz;

Fallamos, condenando al denunciado Juan Antonio Ruiz, á la pena de 25 pesetas de multa y represión, á que abone á Paulino Blanco, y en su representación á D. Vicente Echarri 15 pesetas y 50 céntimos de indemnización y al pago de las costas del juicio, y condonamos subsidiariamente á la Compañía General de Coches de lujo de esta Corte al pago de la expresada indemnización.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—José Menéndez.—Francisco Cañoto Rivas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Juan Antonio Ruiz, expido la presente en Madrid á 27 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—1935

MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.143 del año último, se ha seguido juicio verbal de faltas por malos tratos y burto contra José María Casín Flores, en cuyo juicio se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez don Avelino Fernández de la Poza, y adjuntos, D. Manuel Dochao y D. Vicente Pinazo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y José María Casín Flores, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á José María Casín Flores á la pena de treinta pesetas de multa por la primera falta, con el agravio personal correspondiente, caso de insolencia;

la de cinco días de arresto menor por la segunda y al pago de costas.

»Notifíquese a Cecilio San Pedro Expósito esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, y póngase en conocimiento del Registro Central de penados la pena impuesta al denunciado.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Manuel Dochao. Vicente Pinazo.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Cecilio San Pedro Expósito, y le sirva de notificación en forma, se expide la presente para su inserción en la GACETA. Madrid, 15 de Febrero de 1918.—El Secretario.

JO—2062

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.302 de orden del año último contra Juan Taful Robles y otros por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez suplente, D. Eugenio Elices Gasset; Adjuntos, don Crisanto Díaz Valero y D. Francisco Cañoto, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Taful Robles, Francisco Hidalgo Nicasi, Pedro Cerdán Pérez y Francisco Gómez Escalano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones á Juan Taful Robles, Francisco Hidalgo Nicasi, Pedro Cerdán Pérez y Francisco Gómez Escalano, declarando de oficio las costas; notifíquese al Juan esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eugenio Elices.—Crisanto Díaz Valero.—Francisco Cañoto.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eugenio Elices Gasset, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Juan Taful Robles y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA. Madrid, 1.^o de Febrero de 1918.—El Secretario, Clemente de Oro.

JO—259

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 960 de orden del año último, contra Francisco Extremera González, por falta contra las personas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

drid, á 5 de Febrero de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez, Sr. D. Esteban Puras y Sierra, Adjuntos, D. César Fernández Alonso y D. Juan de Dios Roldán; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Extremera González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condensar y condamnamos á Francisco Extremera González á la pena de seis días de arresto menor, represión y pago de las costas del juicio, y notifíquese así como a Dolores Valdés Torres esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—César Fernández.—Juan de Dios Roldán.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Esteban Puras y Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Francisco Extremera González y Dolores Valdés Torres, y les sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 6 de Febrero de 1918.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—2060

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.320 de orden del año último, contra Pío Mesa Ramírez y otros, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Febrero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez, D. Esteban Puras y Sierra; Adjuntos, D. Eligio Fernández de la Poza y D. Juan de Dios Roldán; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pío Mesa Ramírez, Juan López Arroyo y Santiago Albornoz de Pablos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones á Pío Mesa Ramírez, Juan López Arroyo y Santiago Albornoz de Pablos, declarando de oficio las costas, y notifíquese al Santiago esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Eligio Fernández de la Poza.—Juan de Dios Roldán.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Esteban Puras y Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Jesús de Cos.

Y con el fin de que la parte dispositiva de esta sentencia inserta llegue á conocimiento de Santiago Albornoz de Pablos

y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 8 de Febrero de 1918.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—2063

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.309 de orden del año último contra Encarnación Fernández y otras, por escándalo y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Febrero de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores, Juez D. Esteban Puras y Sierra; adjuntos: D. César Fernández Alonso y D. Juan de Dios Roldán, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre parte, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Encarnación Fernández López, Carmen García Fernández y Andrea Alvarez Alarilla, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Encarnación Fernández López, Carmen García Fernández y Andrea Alvarez Alarilla á la pena de 15 pesetas de multa, y represión á cada una por la primera falta, á Encarnación y Carmen, á la pena de 30 pesetas de multa á cada una por la segunda falta, á todas con el supremo personal correspondiente, caso de insolvencia y al pago de costas por iguales partes, y notifíquese á las dos primeras esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Juan de Dios Roldán.—César Fernández.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Esteban Puras y Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Encarnación Fernández López y García Fernández, y les sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 6 de Febrero de 1918.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—2061

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal, bajo el número 1.185 de orden del año último, contra Basilio Bermejo García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Juez, D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Crisanto Díaz Valero y D. Francisco Cañoto; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Basilio Bermejo García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones á Basilio Bermejo Gar-

20 Febrero 1918

cia, declarando de oficio las costas y notificársela á María Canseco Menéndez esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Francisco Cañoto y Rivas.—Crisanto Díaz Valero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Esteban Puras y Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de María Canseco Menéndez y la sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 30 de Enero de 1918.—El Secretario, Clemente de Oro.

JO—1553

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.176 de orden del año último, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Juez, D. Esteban Pazos y Sierra, y Adjuntos, D. Crisanto Díaz Valero y D. Francisco Cañoto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Nicolás Medina Labrador, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Nicolás Medina Labrador á la pena de 50 pesetas de multa, con el apercibimiento personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Pazos y Sierra.—Crisanto Díaz Valero.—Francisco Cañoto y Rivas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Esteban Rivas y Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Nicolás Medina Labrador y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Enero de 1918.—El Secretario.

JO—1555

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.487 de orden del año 1917, contra Ramón González Alvarez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Febrero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjunto D. Luis Sánchez Puerta y D. Ricardo

González Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón González Alvarez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente: y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ramón González Alvarez, á la pena de 15 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apercibimiento personal correspondiente, y reprobación, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Luis S. Puerta.—Ricardo González.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción es la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón González Alvarez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 5 de Febrero de 1918.—El Secretario.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—1713

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.451 de orden del año 1917, contra Francisco Sánchez González, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Febrero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjunto don Luis Sánchez Puerta y D. Ricardo González Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Sánchez González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Sánchez González á la pena de 25 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, suriendo, en caso de insolvencia, el apercibimiento personal correspondiente, y reprobación, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Luis S. Puerta.—Ricardo González.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Sánchez González, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 5 de Febrero de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.628, seguido en este Juzgado contra Rafael Orduna y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

Gaceta de Madrid. — Núm. 51

drid, á 31 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Polo de Bernabé, y Adjuntos D. Gonzalo de la Torre y D. Luis Cuéllar, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente: y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ramón González Alvarez, á la pena de quince días de arresto á cada uno, y pago de las costas del juicio por partes iguales; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, en cuanto al penado Rafael Orduna Verdejo.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Polo de Bernabé.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Luis Cuéllar.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado rebelde Rafael Orduna Verdejo, expido la presente en Madrid, á 31 de Enero de 1918.—El Secretario.—V.º B.º, El Juez municipal, Luis Polo de Bernabé.

JO—1657

SARIGUETICHA DE MARINA

CARTAGENA

D. José Valderas Leal, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida con motivo de la desaparición del vapor C. Sorni, en la noche del sábado 13 del actual, del palero Juan Barberá Vicens, en el viaje desde Culterá á este puerto.

Se hace saber por medio del presente edicto, para que toda persona que sepa algo relacionado con dicho hecho debe presentarse á declarar cuanto sepa, en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, en la Comandancia de Marina de esta provincia, ante el Juez instructor que suscribe.

Cartagena, 19 de Octubre de 1917.—El Juez instructor, José Valderas.

JM—832

LUARCA

D. Juan Mosquera Pérez, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Navio.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José María Pérez Méndez, hijo de Ildefonso y Florentina, natural y vecino de Puerto de Vega, término municipal de Navia, provincia de Oviedo, para que se presente en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra él mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Luarca, 30 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Juan Mosquera.

JM—644

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneira", Paseo de San Vicente, núm. 20.